



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Europa
invierte en las zonas rurales

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte

Delegación Territorial en Almería

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDADES / CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Expediente : CONTR 2024 1125379

Título: SERVICIOS DE “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PATIO DEL CASTILLO DE VELEZ-BLANCO

Localidad: Vélez-Blanco (Almería)

Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
71520000-9 Servicios de supervisión de obra

La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería tiene previsto abordar los trabajos de reconstrucción del Patio del Castillo de Vélez-Blanco conforme al “Proyecto básico y de ejecución de reconstrucción del Patio del Castillo de Vélez-Blanco” redactado por Pedro Salmerón Escobar, supervisado por la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el 13 de junio de 2022, con un presupuesto de ejecución material de 2.464.828,71€ y un plazo de ejecución de 24 meses.

El Castillo de Vélez-Blanco está considerado Bien de Interés Cultural (BIC) y fue declarado Monumento histórico-artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional mediante Decreto de 3 de junio de 1931 publicado en la Gaceta de Madrid nº155 de 4 de junio de 1931; es objeto de protección por el Planeamiento Urbanístico Municipal, ficha 11 del Catálogo de Bienes Protegidos del PGOU.

Al afectar las obras a un bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC y a su entorno de protección, se deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa sobre patrimonio histórico, especialmente la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y normas de desarrollo. Estará sujeta la actuación a las cautelas arqueológicas asociadas al BIC y su entorno.

El proyecto de ejecución contempla tanto las obras de intervención artística como arquitectónica para reconstrucción marmórea del patio de honor y de la escalera real del castillo incluida su loggia, con diferenciación analítica adecuada a la original renacentista, pero respetando el contenido figurativo y simbólico de su iconografía.

Para ello se propone la contratación a un equipo de profesionales que se encargue de la “Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la reconstrucción del Patio del Castillo de Vélez-Blanco”.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto de este contrato de servicios, vinculado al de obras que ejecutará el proyecto mencionado, consiste en la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de dichas obras, mediante un equipo de trabajo, formado por profesionales, con la titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumplan con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en este Pliego.

Asimismo, y con la finalidad de llevar a cabo la difusión de las obras, es objeto del presente contrato la elaboración de información que facilite el conocimiento del público general. Para ello, el equipo adjudicatario deberá colaborar con la persona adjudicataria del contrato de obras, prestando asistencia técnica, supervisando y aportando la documentación gráfica y escrita relacionada con el presente contrato de servicios, para la ejecución de las propuestas de difusión comprometidas en dicho contrato de las obras.

Como las obras implican la realización de actividades arqueológicas, los trabajos deberán coordinarse con la dirección de dichas actividades arqueológicas, reguladas en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y demás normas de aplicación.

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

La Consejería de Cultura y Deporte tiene entre sus competencias la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental en nuestra comunidad autónoma, para lo que desarrolla con este objeto distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. Decreto 169/2024, de 26 de agosto, (BOJA núm 15 de 27 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, asigna a la Dirección General de Patrimonio Histórico la tutela, el acrecentamiento, la conservación y la valorización del patrimonio histórico de Andalucía, la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos, y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del patrimonio histórico

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

Este trabajo requiere la participación de un equipo profesional con la experiencia suficiente en este tipo de intervenciones. Al carecer la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería de los medios humanos y materiales para su realización y dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos.

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

Conforme al artículo 99.3 b): *“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o*

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”.

La realización de las diferentes tareas que constituyen el objeto del contrato de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud (vinculado así mismo a la correspondiente ejecución de las obras) y la colaboración en la difusión de la obra, bajo una única dirección y coordinación, favorece la óptima ejecución del contrato y redundará en una reducción de los costes totales (materiales y personales) necesarios para la consecución del objetivo de las obras.

2. PRESUPUESTO.

2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 165.833,68€

Importe del IVA: 34.825,07€

Importe total (IVA incluido): 200.658,75€

Importe desglosado:

Conceptos	Importes sin IVA	Plazos parciales
Dirección de la obra	79.712,56 €	Durante el plazo de ejecución de la obra
Dirección de la ejecución de la obra	79.712,56 €	Durante el plazo de ejecución de la obra
Coordinación de la seguridad y salud en obra	6.408,56 €	Durante el plazo de ejecución de la obra

Valor estimado del contrato: 165.833,68€ € (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres euros con sesenta y ocho céntimos)

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los gastos generales y el beneficio industrial, por lo que de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, al valor estimado de este contrato, le corresponden los siguientes:

Costes Directos en la ejecución de los trabajos	140.802,19 €
Costes Indirectos asociados a la ejecución de los trabajos (10% CD)	15.644,68 €
TOTAL CD+CI	156.446,87 €
Beneficio industrial (6% (CD+CI))	9.386,81 €

Método de cálculo: _____

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estimado en base al Baremo Orientativo del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, sobre el Presupuesto de Ejecución Material determinado en el proyecto.

1.- Costes directos (90%): Para la determinación de los honorarios se han tomado como referencia los distintos trabajos a realizar, valorando cada uno de ellos en función de porcentajes.

2.- Costes indirectos: En este cálculo se han incluido los costes derivados del material, gastos administrativos, de gestión...En este caso se ha aplicado un 10% de los costes directos.

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	CD+CI	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL sin IVA	IVA	TOTAL
Dirección de obra	67.680,48 €	7.520,05 €	75.200,53 €	4.512,03 €	79.712,56 €	16.739,64 €	96.452,20 €
dirección de ejecución de obra	67.680,48 €	7.520,05 €	75.200,53 €	4.512,03 €	79.712,56 €	16.739,64 €	96.452,20 €
Coordinación Sys	5.441,23 €	604,58 €	6.045,81 €	362,75 €	6.408,56 €	1.345,80 €	7.754,35 €
TOTAL	140.802,19 €	15.644,68 €	156.446,87 €	9.386,81 €	165.833,68 €	34.825,08 €	200.658,75 €

Importe desglosado por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	50.871,17 €	1900111502 G/45E/67101/04 C16B0764R0
2026	99.264,56 €	1900111502 G/45E/67101/04 C16B0764R0
2027	50.523,02 €	1900111502 G/45E/67101/04 C16B0764R0

Tramitación del gasto: Anticipada

Sistema de determinación del precio: Establecido a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, sobre la base de los dispuesto en el artículo 309 de la LCSP. Al no existir un Convenio Colectivo laboral de la actividad profesional de la arqueología, no es susceptible de aplicación la desagregación de género en el Pliego. Para la determinación del precio no se han tenido en cuenta diferencias retributivas por razón de género.

Financiación con Fondos Europeos: Si

Tipo de Fondo: FEADER

- Servicio: 11

- Porcentaje de Cofinanciación: 75 %.

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total (en meses): 24 Meses

Plazos parciales (en meses): El plazo establecido para este contrato de servicios es resultado de sumar:

- **24 meses**, como plazo estimado para el contrato de obras, al que se vincula el presente contrato de servicios, con la prolongación que, en su caso, tuvieran las mismas.
- **mas 12 meses**, como plazo de garantía del contrato de obras que ejecutarán el mencionado proyecto, hasta la liquidación de dicho contrato. Si el plazo de garantía de las obras se viese ampliado como consecuencia de la contratación con la empresa adjudicataria de las obras, igualmente se extendería dicho período al plazo de ejecución del contrato de la dirección facultativa.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas es el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 27 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CEHFE 2023/144). *Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.*

Examinado el condicionado el contrato se manifiesta haber tenido en cuenta dichas orientaciones en la selección de los criterios y requisitos a incorporar a los Pliegos.

Tipo de contrato: Servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de adjudicación: Abierto (Art. 156 de la LCSP)

Tramitación del expediente: Ordinaria

Tramitación del gasto: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No

5. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el IVA).

La garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se hará mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se prevén los siguientes pagos parciales:

Conceptos		Plazos parciales
Dirección de la obra	48,07 %	Durante el plazo de ejecución de la obra
Dirección de la ejecución de la obra	48,07 %	Durante el plazo de ejecución de la obra
Coordinación de la seguridad y salud en obra	3,86 %	Durante el plazo de ejecución de la obra

7. SUBCONTRATACIÓN.

Podrá subcontratarse, pero el personal técnico que lleve a cabo estas actuaciones deberá cumplir con los requisitos de solvencia técnica señalados en el punto 4.C “Solvencia Técnica o profesional”, así como en su caso documentación justificativa del punto 8.B.2.2 (Criterio de valoración automática de técnico especializado) y aportar la documentación justificativa de ello señalada en esos apartados.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En materia de gestión medioambiental, se requiere que durante el desarrollo de la ejecución de las obras se tengan en cuenta las directrices y orientaciones de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cuanto a las condiciones necesarias para proteger las especies que puedan verse afectadas, persiguiendo el mantenimiento o la mejora de los valores naturales presentes en el ámbito de la obra.

Su cumplimiento se acreditará mediante la presentación de un Informe-resumen de gestión medioambiental de acuerdo con lo establecido en los apartados 6 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

9.1 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

Arquitecto	Pertenecerá a la dirección Facultativa y ejercerá las funciones de Director del Equipo y Director de Obra, (artículo 12 de LOE)
Arquitecto técnico	Pertenecerá a la dirección Facultativa y ejercerá las funciones de Director de la Ejecución de la Obra, (artículo 13 de LOE)
Arquitecto o Arquitecto técnico	Ejercerá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, (disposición adicional 4ª de LOE)

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El licitador deberá acreditar que cuenta con el equipo técnico establecido en el apartado 4.C. Solvencia Técnica o Profesional, debiendo especificar en la oferta, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, aportando el compromiso de vinculación suscrito por la totalidad del equipo, según Anexo V.

El licitador deberá designar un Director del Equipo, que será, en todo caso, el técnico que ejecute en mayor porcentaje la función de Director de la Obra.

El equipo técnico estará formado por un mínimo de dos técnicos, cada uno de los cuales ejercerá las funciones de Director de la Obra y Director de Ejecución de la Obra, por lo que en ningún caso ambas funciones serán ejercidas por un único técnico, aunque el mismo dispusiera de las dos titulaciones requeridas.

La función de Coordinación de Seguridad y Salud, sí podrá ser desarrollada tanto por el Director de Obra, como por el Director de Ejecución de la Obra.

9.2. CLASIFICACIÓN

No.

9.3. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: Se acreditarán en su caso de forma alternativa.

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 165.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 165.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. Se acreditarán en su caso de forma acumulativa.

1. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- 1 Arquitecto, que ejercerá las funciones de Director de Equipo y Director de la Obra, con experiencia como dirección Facultativa en las obras que se indican:

-Una obra de igual o similar naturaleza.

- 1 Arquitecto Técnico, que ejercerá las funciones de Director de Ejecución de la Obra, con experiencia como Dirección Facultativa en las obras que se indican:

- Una obra de igual o similar naturaleza.

- 1 Arquitecto o Arquitecto Técnico, que ejercerá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud, con experiencia de coordinador en las obras que se indican:

- Una obra de igual o similar naturaleza.

El equipo técnico estará formado por un mínimo de dos técnicos, cada uno de los cuales ejercerá las funciones de Director de la Obra y Director de Ejecución de la Obra, por lo que en ningún caso ambas funciones serán ejercidas por un único técnico, aunque el mismo dispusiera de las dos titulaciones requeridas, pero la función de Coordinación de Seguridad y Salud, sí podrá ser desarrollada tanto por el Director de Obra, como por el Director de Ejecución de la Obra.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en otro instrumento de protección similar, en todo caso con Presupuesto de Ejecución Material igual o mayor a 500.000€.

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica1:
Los 5 últimos años anteriores a la fecha de publicación en el perfil del contratante de esta licitación. Se considera necesario tomar en consideración los últimos 5 años para garantizar un nivel adecuado de competencia, dadas las circunstancias especiales que se dan en el objeto del contrato, al tratarse de obras de conservación y/o restauración de patrimonio histórico declarado Bien de Interés Cultural (BIC).

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto 1.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico en un bien inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC), incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o en otro instrumento de protección similar, en todo caso con Presupuesto de Ejecución Material igual o mayor a 500.000€.

2. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación

2.1.- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

Para la Dirección de obra: **ARQUITECTO o equivalente**

Para la Dirección de la ejecución de las obras: **ARQUITECTO TÉCNICO o equivalente**

Para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud: **ARQUITECTO O ARQUITECTO TÉCNICO o equivalente**

La titulación **se acreditará** mediante la presentación de títulos académicos compulsados, copias auténticas o autenticadas, de conformidad con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, BOJA núm 136, de 26 de octubre de 1995, o mediante fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos.

3.- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 5 años.

Se considera necesario acreditar una experiencia mínima de 5 años para garantizar una adecuada ejecución del contrato, dadas las circunstancias especiales que se dan en el objeto del contrato, al tratarse de obras de conservación y/o restauración de patrimonio histórico declarado Bien de Interés Cultural (BIC).

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al menos el Director del Equipo y uno de los arquitectos técnicos que ejerzan la función de Dirección de la Ejecución de Obra, en mayor porcentaje de participación, tendrán la antigüedad profesional solicitada.

La antigüedad **se acreditará** mediante Certificado del colegio Profesional, relativo al año de colegiación.

9.4. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Se consideran medios suficientes como mínimo el Director del Equipo y uno de los arquitectos técnicos que ejerzan la función de Dirección de la Ejecución de Obra, en mayor porcentaje de participación.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 35 Puntos

1. PROPUESTA TÉCNICA	35 puntos
1.1. Conocimiento del proyecto y organización de la ejecución de la obra	0-15 puntos
Grado de descripción y justificación de características constructivas generales, consideraciones relativas al entorno urbano, al bien objeto de la intervención, al planeamiento y a las servidumbres e hitos significativos que puedan tener relevancia en la ejecución de las obras.	7,5 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	7,5 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	5,5 puntos
Estudio somero o con abundantes errores menores	3,5 puntos
Estudio con errores significativos	1,5 puntos
Estudio no aportado	0 puntos
Grado de definición de la organización de la ejecución de la obra, valorándose la idoneidad de la propuesta, memoria de adecuación a la ejecución de la obra, cumplimiento de requisitos técnicos, etc.	7,5 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	7,5 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	5,5 puntos
Estudio somero o con abundantes errores menores	3,5 puntos
Estudio con errores significativos	1,5 puntos
Estudio no aportado	0 puntos
1.2. Dirección Técnica	0-20 puntos
Grado de definición del planteamiento técnico global de los trabajos de la Dirección Técnica (Dirección de obra y Dirección de Ejecución, Coordinación de Seguridad y salud), aplicado a las diferentes áreas o espacios de la actuación.	10 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	10 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	7,5 puntos
Estudio somero o con abundantes errores menores	5 puntos

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estudio con errores significativos	2,5 puntos
Estudio no aportado	0 puntos
Grado de definición del proceso metodológico con el que se abordará el desarrollo de los trabajos de Dirección de la Obra, describiendo los trabajos y documentación a elaborar en función de los plazos totales y parciales de la obra, diagramas Gant por fases, calendarios , programación de visitas, etc.	10 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	10 puntos
Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores	7,5 puntos
Estudio somero o con abundantes errores menores	5 puntos
Estudio con errores significativos	2,5 puntos
Estudio no aportado	0 puntos

Se valorarán especialmente las soluciones propuestas que no impliquen modificaciones en el contrato.

En el caso de que la propuesta presentada no se ajuste al planeamiento urbanístico vigente o requiera la modificación del mismo, la propuesta técnica se valorará con 0,00 puntos.

Umbral mínimo de puntuación del juicio de valor necesario para continuar en el proceso selectivo será de **17,5 Puntos**

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica 40 Puntos

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n$$

siendo:

P_n =Puntuación de la Oferta n

O =Importe en euros de la oferta más baja

O_n =Importe en euros de la Oferta n

2. Criterio de valoración automática relacionado con la calidad del contrato. 25 Puntos

2.1- Compromiso de colaboración de personal técnico para acreditar mediante informes, la idoneidad de la reproducción de las piezas y control de calidad de la fabricación de los elementos recreados antes de su recepción en obra así como asesoramiento en su colocación.(Los informes se adjuntarán a los informes mensuales de la Dirección Facultativa). Deberá ser un técnico que cumpla con los siguientes requisitos:

- Con la titulación de Licenciado en Bellas Artes con la especialidad en escultura o titulación equivalente, que deberá acreditar con la presentación de título académico compulsado, copia autentica o autenticada, de conformidad con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, BOJA núm 136, de 26 de octubre de 1995, o

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mediante fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos.
- Deberá tener al menos un año de experiencia en artesanía de la piedra. (Se acreditará mediante curriculum-vitae firmado).

20 Puntos

2.2.- Edición digital de un libro de al menos 100 páginas con la incorporación de todo el proceso de la intervención realizada en el patio del Castillo de Vélez-Blanco.

5 Puntos.

En Almería a fecha de firma electrónica

La Arquitecta de la D.T. Turismo ,Cultura y Deporte en Almería

Lorena López Ballesteros

LORENA LOPEZ BALLESTEROS		25/11/2024 13:17:14	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw961a5WYcl3ZQqhS4647C3NbKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	